

MUNICIPALIDAD DE BACAGES AUDITORÍA INTERNA



INFORME DE CARÁCTER ESPECIAL

Establecimiento e implementación de mecanismos para la
prevención de la corrupción en la Municipalidad de Bagaces

Priscila Salazar Ruiz

Contenido

- 1 INTRODUCCIÓN 2
 - 1.1. ORIGEN DE ESTUDIO 2
 - 3.1. OBJETIVO 2
 - 3.1.1. Objetivo de estudio 2
 - 3.1.2. Objetivos Específicos 2
 - 3.2. ALCANCE Y PERIODO DE ESTUDIO 2
 - 3.3. CONSIDERACIONES INICIALES 2
 - 3.4. DECLARACION Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS 3
 - 3.5. LIMITACIONES 3
 - 3.6. COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE RESULTADOS 3
- 2 RESULTADOS 3
- 3 CONCLUSIONES 8
- 4 RECOMENDACIONES 8

Tabla de Ilustraciones

- Ilustración 1. Antigüedad de Funcionarios que completaron herramienta 4

1 INTRODUCCIÓN

1.1.ORIGEN DE ESTUDIO

1. La presente auditoría de carácter especial se da en cumplimiento con la Ley General de Control Interno en su artículo 22 inciso b): “Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.
2. Adicionalmente Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público 2.3.2 y Normas Generales de Auditoría.
3. La presente auditoría fue incorporada en el Plan Anual de Auditoría Interna 2023, de acuerdo al oficio DFOE-LOC-0522 del 03 de marzo de 2023, donde se comunica el inicio de dicho estudio de la Contraloría General de la República en conjunto con las auditorías internas.

3.1.OBJETIVO

3.1.1. Objetivo de estudio

Brindar apoyo al ente Contralor en la aplicación de la herramienta de estudio suministrada, con el objetivo de llevar a cabo una autoevaluación del establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción en la Municipalidad de Bagaces.

3.1.2. Objetivos Específicos

- Aplicación de la herramienta suministrada por la Contraloría General de la República a funcionarios de la Alcaldía de Bagaces.
- Llevar a cabo una autoevaluación de los componentes relacionados
- Generar un producto a la administración de la evaluación de si la administración ha definido e implementado mecanismos de prevención de la corrupción en su gestión municipal.

3.2.ALCANCE Y PERIODO DE ESTUDIO

Análisis de información y normativa relacionada con el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción en la Municipalidad de Bagaces.

El servicio de auditoría se realizó durante los periodos 2022, En algunos casos se abarcará los periodos 2020, 2021 y 2022.

3.3.CONSIDERACIONES INICIALES

El ente contralor facilitó la herramienta desarrollada a fin de recopilar información de la gestión municipal en el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción.

La herramienta está conformada por 58 preguntas distribuidas en tres ejes

- Eje 1: Ambiente de control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción;
- Eje 2: Gestión de los riesgos de corrupción;
- Eje 3: Participación ciudadana y transparencia

La aplicación del instrumento viene a ser para la Municipalidad una autoevaluación de su ambiente de control (en integridad y anticorrupción), gestión de riesgos asociados y los mecanismos de participación ciudadana y transparencia institucional establecidos e implementados en la prevención de la corrupción. Lo cual, viene a ser un insumo a valorar por la Administración para el proceso de toma de decisiones.

3.4.DECLARACION Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS

De acuerdo a lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público en el punto 1.1.3, la presente auditoría fue realizada de acuerdo a dichas normas y cualquier otra normativa técnica y legal utilizada en la elaboración del mismo.

3.5.LIMITACIONES

La limitación para la presente auditoría es el tiempo de desarrollo de la misma, pues al ser una auditoría unipersonal se ve limitado el tiempo destinado para el desarrollo, pues se incluyó en el presente año al programa de auditoría una vez valorados los criterios del trabajo conjunto con la Contraloría General de la República.

Dentro de las limitaciones con respecto a la aplicación de la herramienta, algunos funcionarios no dieron respuesta.

3.6.COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE RESULTADOS

La presentación de los resultados del presente estudio fueron vistos en el día 3 de mayo de 2023 con los siguientes funcionarios: Eva Vásquez Vásquez, Alcaldesa Municipal y Xinia Ruiz Coordinadora de Recursos Humanos.

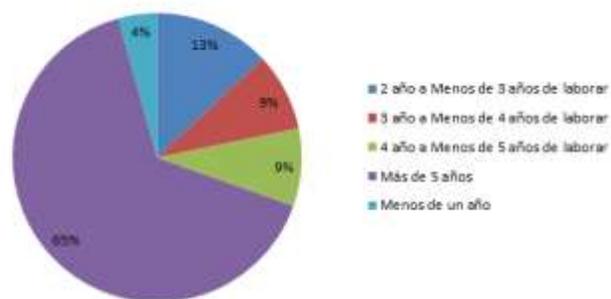
Una vez realizada la presentación del borrador del informe, la Auditoría Interna mediante oficio MB-AI-OFI-037-2023 remite por correo electrónico 9 de mayo de 2023, el borrador del informe a la Alcaldía de la Municipalidad de Bagaces concediéndole un plazo no mayor de 5 días hábiles para la formulación y remisión de observaciones que considere pertinentes sobre su contenido, el mismo fue recibido ante Oficio MB-ALC-0252-2023 del 11 de mayo 2023 indicando que no hay observaciones al mismo.

2 RESULTADOS

La Herramienta facilitada por la contraloría se aplicó a una muestra de 23 funcionarios de la Municipalidad de Bagaces, desde El Alcalde, Directores, coordinadores, a fin de conocer a nivel de funcionarios cada uno de los ejes que contemplaron la herramienta facilitada por la Contraloría General de la República.

Del total de funcionarios que completaron el cuestionario tienen antigüedad de laborar en la Municipalidad de:

Ilustración 1. Antigüedad de Funcionarios que completaron herramienta



Fuente: Elaboración propia

- **Eje 1: Ambiente de control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción**

- Solo un 74% de los funcionarios encuestados que completaron la herramienta tienen conocimiento de que se cuenta con un código de ética en la Municipalidad de Bagaces.
- Un 29% indicó que el código ha sido aprobado por el máximo jerarca, más un 30% sólo sabe que se emitió entre 2016-2012 y un 41% no tiene conocimiento de su emisión y aprobación.
- La Municipalidad solo ha realizado actividades para dar a conocer e implementar el código de ética a empleados de primer ingreso, a los cuales se les ha sido compartido el código por medio de correo electrónico.
- Adicional a lo anterior no se ha hecho actualizaciones en los diferentes reglamentos internos para incorporar temas de integridad, probidad, transparencia y anticorrupción, en los últimos 5 años.
- No se promueven actividades de capacitación en temas como: procedimientos administrativos disciplinarios, conductas contrarias a la probidad, fraudulentas y corruptas, normas disciplinarias que sancionan el incumplimiento de deberes de la función pública, deber de denunciar entre otros.
- La Municipalidad no forma parte del Sistema Nacional de Ética y Valores, ni cuenta con una comisión institucional formalizada de ética y valores.
- Un 62% de los funcionarios encuestados sabe que la Municipalidad ha definido valores institucionales, estos en el plan estratégico, donde un grupo de funcionarios municipales han participado de la definición, más 48% del total de funcionarios encuestados han indicado que no se han definido valores institucionales.
- No se han desarrollado actividades para capacitación del personal o divulgación de valores a fin de fortalecer la cultura para la prevención de la corrupción.

La ley General de Control Interna 8292 en su artículo 13, referente a Control Interno indica:

a) Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios.

b) Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que

promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.

Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422, en su artículo 3 correspondiente al deber de probidad indica:

El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

El Código Municipal 7794, en su artículo 156 inciso b) indican:

b) Prestar los servicios contratados con absoluta dedicación, intensidad y calidad, responsabilizándose de sus actos y ejecutando sus tareas y deberes con apego a los principios legales, morales y éticos.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) indican:

2.3 Fortalecimiento de la ética institucional

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el fortalecimiento de la ética en la gestión, mediante la implantación de medidas e instrumentos formales y la consideración de elementos informales que conceptualicen y materialicen la filosofía, los enfoques, el comportamiento y la gestión éticos de la institución, y que conlleven la integración de la ética a los sistemas de gestión.

2.3.1 Factores formales de la ética institucional

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer y divulgar factores formales orientados a la promoción y el fortalecimiento de la ética institucional, incluyendo al menos los relativos a:

- a. La declaración formal de la visión, la misión y los valores institucionales.*
- b. Un código de ética o similar.*
- c. Indicadores que permitan dar seguimiento a la cultura*

La falta de gestión municipal, actividades de divulgación y capacitación que lleve a un ambiente de prevención de corrupción, viene a repercutir en la claridad de los aspectos éticos y de valores, lo que aumenta el riesgo de que se propicien actos antiéticos, de corrupción y fraude, afectando credibilidad e imagen del gobierno Local.

- **Eje 2: Gestión de los riesgos de corrupción.**

- Un 86% de los funcionarios que aplicaron el cuestionario indican que la Municipalidad no ha realizado valoraciones de riesgos como parte del Sistema de Control Interno Institucional para los períodos 2020, 2021 y 2022.
- No se han llevado a cabo valoraciones de riesgos (de corrupción) en áreas como: Gestión de talento humano, Adquisición de bienes y servicios, permisos de construcción y licencias municipales.
- La Municipalidad no ha dado seguimiento a través de la autoevaluación anual de control interno a los riesgos y controles definidos para los períodos 2020, 2021, 2022, en las actividades de Gestión del Talento Humano, Adquisición de bienes y servicios, Otorgamiento de permiso de construcción y Otorgamiento de Licencias Municipales.
- La Municipalidad no ha establecido mecanismos de control para administrar riesgos asociados con la gestión del talento humano, proceso de adquisición de bienes y servicios.
- Los contratos de proveedores no han incluido cláusulas sobre prevención de fraude y corrupción, así como además no se tienen la práctica de informar a los oferentes en cada proceso de adquisición, acerca de conductas o prácticas que riñen con el deber de probidad, la ética y los riesgos de corrupción,
- En la Municipalidad no ha solicitado declaraciones de conflictos de interés en los procesos de adquisición de bienes y servicios, permisos de construcción y licencias Municipales, a funcionarios y en casos de contrataciones a oferentes.
- La Municipalidad no ha definido e implementado mecanismos de control para administrar riesgos asociados tanto a trámites como permisos de construcción y otorgamiento de licencias.

Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública Nº 32333 en su artículo 1 inciso 1) acción de prevenir indica:

Es el conjunto de estrategias, tácticas y acciones que realiza la Administración, la Contraloría General de la República, la Procuraduría de la Ética Pública y las auditorías internas de las instituciones y empresas públicas, en forma separada o en coordinación, con la finalidad de evitar actos de corrupción en la Administración Pública, los conflictos de intereses y asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones, así como el establecimiento de medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a la autoridad competente sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tenga conocimiento y para instruirlos en la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades. Además, de las estrategias, tácticas y acciones para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a evitar la corrupción en la Administración Pública.

La falta de controles internos podría provocar la materialización de riesgos de corrupción en las diferentes áreas del gobierno local, donde se podría detectar conflicto de intereses, aceptación y entrega de dádivas, generando un impacto negativo de la gestión.

- **Eje 3: Participación ciudadana y transparencia**

- La Municipalidad no ha efectuado evaluaciones o encuestas para conocer la efectividad de los mecanismos para la participación y el control ciudadano con los que cuenta.
- La Municipalidad no ha ejecutado campañas de divulgación para sensibilizar a los actores sociales sobre la importancia de la transparencia y rendición de cuentas.
- La Municipalidad no cuenta con un departamento/Unidad a cargo del trámite de las denuncias ciudadanas sobre los presuntos actos de corrupción o faltas al deber de probidad y a la transparencia en el ejercicio de la función pública, al igual no cuenta con un reglamento interno para regular el proceso de recepción y trámite de las denuncias ciudadanas sobre los presuntos actos de corrupción o faltas al deber de probidad y a la transparencia en el ejercicio de la función pública. Cabe señalar que si se tiene un formulario para presentación de denuncias en la Página web de la Municipalidad.
- La posibilidad de interponer denuncias ante la Auditoría Interna se considera un mecanismo de prevención de corrupción, donde las mismas son valoradas y se garantiza la confidencialidad.
- Dentro de la página web de la Municipalidad se consignan la información de la institución, donde cualquier ciudadano tiene acceso. El Índice de Transparencia del Sector Público para el 2020 fue de 50.90 mientras en el 2021 41.74

El Código Municipal 7794, en su artículo 5 indica:

Las municipalidades fomentarán la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local.

Las instituciones públicas estarán obligadas a colaborar para que estas decisiones se cumplan debidamente.

Es importante lograr una eficaz participación ciudadana que contribuya en la prevención de la corrupción a fin de construir mecanismos de control ciudadano y de transparencia, donde las diversas organizaciones y grupos del cantón participen activamente a través de espacios que propicien ideas y propuestas de los temas de gestión municipal, los cuales además sean partícipes en la evaluación y análisis de los mecanismos establecidos.

3 CONCLUSIONES

La Municipalidad de Bagaces tiene brechas en el establecimiento de cultura organizacional orientada en la prevención de la corrupción. Así como además, no se ha llevado a cabo valoraciones de riesgos relacionados con corrupción.

La Municipalidad de Bagaces a pesar de tener establecidos mecanismos relacionados con transparencia y participación ciudadana que contribuyen a la prevención de la corrupción, debe iniciar acciones relacionadas con conocer sobre la efectividad de dichos procesos, potenciando el control ciudadano por medio de espacios oportunos de participación y su educación.

Es importante el involucramiento de todos los colaboradores a fin de integrar la ética en las decisiones y actuaciones municipales.

4 RECOMENDACIONES

Al Concejo Municipal de Bagaces

4.1. Desarrollar y emitir una política que direcciona a la Municipalidad hacia una cultura de prevención de la corrupción y trasladarla a la Administración de la Municipalidad.

4.2. De acuerdo a sus competencias, tomar acuerdos para que la administración contemple riesgos de corrupción y a su vez establezca medidas de prevención de corrupción en su gestión.

A Eva Vásquez Vásquez, Alcaldesa Municipal

4.3. Elaborar un plan que permita instaurar una cultura tanto de control y prevención de la corrupción a fin de robustecer el ambiente de control, para lo cual contemple:

- Implementación y divulgación del código de ética, principios y valores institucionales de forma permanente, a través de actividades, capacitaciones o talleres a todos los colaboradores del Gobierno Local.
- Política emitida por el Concejo Municipal, donde se direcciona a la institución a una cultura de prevención de corrupción.
- Desarrollo de objetivos estratégicos medibles, relacionados con la prevención de la corrupción con plazos y responsables.

4.4. Valorar la elaboración, divulgación e implementación de un procedimiento interno relacionado con la recepción y trámite de las denuncias, en el cual se incluya también la unidad o departamento a cargo de su recepción, así como los medios en los cuales se recibirán las denuncias.

4.5. Elaborar un plan que lleve fortalecer la transparencia institucional y apertura de la ciudadanía a través de:

- Establecimiento de metas, objetivos y acciones implementar con responsable y plazos de ejecución.
- Promover las participaciones ciudadana en la prevención de la corrupción por medio de espacios para toma de decisiones en diferentes temáticas, de forma permanente o integrada a la dinámica municipal.
- Instruir a la ciudadanía en lo referente a la formulación y seguimiento de denuncias sobre actos de corrupción, así como los medios donde se pueden plantear los mismos.
- Llevar a cabo evaluaciones que lleven a conocer si tanto los medios de comunicación, así como la información son oportunos y accesibles a la población del cantón.